



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al MUNICIPIO DE JERICÓ, que dentro del expediente No. NCN-10131, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de febrero de 2013--RESOLUCION No: 003191. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización Temporal e Intransferible a MUNICIPIO DE JERICÓ con Nit.890.981.069-5, representado legalmente por el señor alcalde DAVID ALONSO CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 71.876.980, radicada No. NCN-10131 para la extracción de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de JERICÓ de este Departamento, cuyo objeto es "(...) EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS JERICÓ - BUENOS AIRES - LA BODEGA, PUENTE LATA - PALOCABILDO - LA SOLEDAD - LA MAMA - LA HERMOSA - EL MANZANILLO (...)", con un volumen de extracción total de 30.000 Metros Cúbicos, determinada por los siguientes linderos: ----- --PLANCHA DEL IGAC: 166-----

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1,0496 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1126803.4	1140122.0
1 - 2	1126503.5	1140123.5
2 - 3	1126803.4	1140122.0
3 - 4	1126803.6	1140157.0
4 - 1	1126503.7	1140158.5

AREA TOTAL AUTORIZADA: 1,0496 HECTÁREAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Autorización Temporal tiene un plazo de duración de DOCE (12) meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido por los artículos 331, 332 y 333 de la Ley 685 de 2001.---

ARTÍCULO TERCERO: A costa del titular, expídase copias de esta Resolución, una para la autoridad ambiental respectiva y la otra para el Alcalde Municipal de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la explotación.---

ARTÍCULO CUARTO: Para el otorgamiento de esta autorización, se tiene en cuenta el interés público de la obra. En consecuencia, su titular deberá dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, por



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

lo tanto están obligados respecto al pago y al ingreso a la zona, a aplicar en lo pertinente, lo previsto en el Capítulo de Servidumbres de la ley 685 de 2001, Código de Minas.---

ARTÍCULO QUINTO: Es obligación del titular a quien se le concede la presente autorización, que sobre las explotaciones realizadas, se pague las Regalías que se encuentren establecidas por Ley, so pena de serle aplicable las sanciones previstas legalmente.---

ARTÍCULO SEXTO: No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del titular, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes.---

ARTÍCULO SÉPTIMO: El titular de la Autorización Temporal deberá obtener de la autoridad ambiental competente la licencia ambiental y las demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, so pena de la revocatoria de la Autorización Temporal. Lo anterior, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 10 de la Ley 1382 de 2010.---

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---

ARTÍCULO NOVENO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de La ley 685 de 2001.---

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

18 MAR. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

22 MAR. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica